



INFORME TECNICO N° 00000023-2025/VMVU/PNVR/UGT - crivas

- A :** **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO :** Liquidación Final de la INTERVENCIÓN, **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA DE HUACHUAPAMPA Y VISTA FLORIDA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"**, con código de identificación **N°1082-0905-2023-038-HCA/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA :** a) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 028-2025-GPC.AOP
b) FORMATO N° 27
(HT 0035296-2025)
- FECHA :** San Isidro, 05 de marzo 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA DE HUACHUAPAMPA Y VISTA FLORIDA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"**, con código de identificación **N°1082-0905-2023-038-HCA/VMVU/PNVR** (en adelante LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para ser ejecutados en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín y Puno, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA DE HUACHUAPAMPA Y VISTA FLORIDA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"** (indicado en el ítem 25) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-0905-2023-037-HCA/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folio 0002-0028).
- 1.2 Mediante **Carta N° D00328-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 11 de diciembre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por diecinueve días (19) calendario, de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA DE HUACHUAPAMPA Y VISTA FLORIDA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"**. (Folio 016315)
- 1.3 Mediante **CARTA N° 008-2025-NE-CONVENIO-1082-0905-2023-038-HCA/VMVU/PNVR**, de fecha 09 de febrero del 2025, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 015069).
- 1.4 Con fecha 10 de febrero del 2025, el Supervisor, **Ing. FELIX PEDRO FLORES ANCCO**, a través de la CARTA N°010-2025/SUPERVISOR-FPFA, remite el **INFORME N°010-2025/SUPERVISOR-FPFA**





aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 014772-014814).

- 1.5 Con fecha 10 de febrero del 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), **Arq. ALEXIS EDINHO MOGOLLÓN VIZUETA** emite el **INFORME N° 001-2025/AEMV-MT**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra. (Folio 014765-014769).
- 1.6 Con fecha 10 de febrero del 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo financiero (o quien haga sus veces), **LIC. LUZ C. APAZA PAUCAR**, emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 004-2025-LCAP**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra. (Folio 014756-014760).
- 1.7 Con **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 028-2025-CPC.AOP** de fecha 24 de febrero 2025, del Especialista en liquidación de proyectos, **CPC. ARSELY OLAVE PEÑA**, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores” , modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

Visto el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 028-2025-CPC.AOP del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente Ejecutivo y Convenio de Cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 150 días calendario
- Fecha de inicio : 08/07/2024
- Fecha de término programado : 04/12/2024
- Ampliación de plazo N° 01 : 19 días calendario
- Plazo de ejecución con ampliaciones : 169 días calendario
- Fecha de término con ampliaciones : 23/12/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 28/12/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 54
- N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física : 00
- N° Módulos Habitacionales construidas : 54

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : S/ 2 360 032.73
- Monto desembolsado PNVR : S/ 2 195 540.77
- Aporte beneficiarios : S/ 164 491.96
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 0.00*





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

• Presupuesto total obra modificado	: S/ 0.00
• Monto desembolsado modificado	: S/ 0.00
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 0.00
• Monto total ejecutado	: S/ 1 973 213.94
• Devolución saldo de obra	: S/ 222 326.83**
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 222 326.83***
• Monto total liquidado	: S/ 2 137 705.90
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 89.87%

3.3 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.4 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del presente informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.5 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-0905-2023-038-HCA/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.3 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

4.4 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existe observación proveniente de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

4.5 Por lo tanto, la suscrita, valida la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ¹	: S/ 2 360 032.73
- El monto total liquidado	: S/ 2 137 705.90

¹ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 222 326.83
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 54
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 00
- Inicio de obra	: 08/07/2024
- Término de obra	: 23/12/2024
- Suscripción del Formato N° 22	: 28/12/2024

V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: RIVAS LOZANO Carmen Rosario FAU 20504743307 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2025/03/05 16:54:12-0500

Documento Firmado Digitalmente

ARQ. CARMEN R. RIVAS LOZANO

Representante del PNVR
 Programa Nacional de Vivienda Rural



INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 028-2025-CPC.AOP

- A** : **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO** : Liquidación Final de la INTERVENCIÓN **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA DE HUACHUAPAMPA Y VISTA FLORIDA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**, con código de identificación **N°1082-0905-2023-038-HCA/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA** : a) CARTA N°010-2025/SUPERVISOR-FPFA
b) CARTA N° 008-2025-NE-CONVENIO-1082-0905-2023-038-HCA/VMVU/PNVR (HT. N°035296-2025)
c) INFORME DE LIQUIDACIÓN N°004-2025-LCAP
d) INFORME N°001-2025/AEMV-MT
- FECHA** : San Isidro, 24 de febrero 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA DE HUACHUAPAMPA Y VISTA FLORIDA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**, con código de identificación **N°1082-0905-2023-038-HCA/VMVU/PNVR** (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA DE HUACHUAPAMPA Y VISTA FLORIDA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"** (indicado en el ítem 25 Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-0905-2023-038-HCA/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante **Carta N° D00328-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 11 de diciembre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por diecinueve días (19) calendario, de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA DE HUACHUAPAMPA Y VISTA FLORIDA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**.
- 1.3 Mediante **CARTA N° 008-2025-NE-CONVENIO-1082-0905-2023-038-HCA/VMVU/PNVR**, de fecha 09 de febrero del 2025, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA



INTERVENCIÓN.

- 1.4 Con fecha 10 de febrero del 2025, el Supervisor, **Ing. FELIX PEDRO FLORES ANCCO**, a través de la CARTA N°010-2025/SUPERVISOR-FPFA, remite el **INFORME N°010-2025/SUPERVISOR-FPFA** aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.5 Con fecha 10 de febrero del 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), **Arq. ALEXIS EDINHO MOGOLLÓN VIZUETA** emite el **INFORME N° 001-2025/AEMV-MT**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.
- 1.6 Con fecha 10 de febrero del 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo financiero (o quien haga sus veces), **LIC. LUZ C. APAZA PAUCAR**, emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N°004-2025-LCAP**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la

- ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:
- Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:
- (...)
- b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*
- c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*
- (...)
- h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas.*
- (...)
- Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:
- (...)
- e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.
- f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”
- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus

competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal l) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:*
- *Informe del Desarrollo físico y financiero de la obra.*
 - *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
 - *Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).*
 - *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
 - *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
 - *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*
 - *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*
 - *Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).*
 - *Estados de cuenta bancaria.*

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) ²
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuentas Final.

b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 150 días calendario
- Fecha de inicio : 08/07/2024
- Fecha de término programado : 04/12/2024
- Ampliación de plazo N° 01 : 19 días calendario
- Plazo de ejecución con ampliaciones : 169 días calendario
- Fecha de término con ampliaciones : 23/12/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 28/12/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 54
- N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física : 00
- N° Módulos Habitacionales construidas : **54**

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : **S/ 2 360 032.73**

² documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

• Monto desembolsado PNVR	: S/ 2 195 540.77
• Aporte beneficiarios	: S/ 164 491.96
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 0.00*
• Presupuesto total obra modificado	: S/ 0.00
• Monto desembolsado modificado	: S/ 0.00
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 0.00
• Monto total ejecutado	: S/ 1 973 213.94
• Devolución saldo de obra	: S/ 222 326.83**
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 222 326.83***
• Monto total liquidado	: S/ 2 137 705.90
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 89.87%

3.9 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.10 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-0905-2023-038-HCA/MVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCION, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.4 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero

4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la



intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

4.6 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD³ : S/ 2 360 032.73
- El monto total liquidado : S/ 2 137 705.90
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 222 326.83
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 54
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 00
- Inicio de obra : 08/07/2024
- Término de obra : 23/12/2024
- Suscripción del Formato N° 22 : 28/12/2024

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



CPC. ARSELY OLAVE PEÑA
O/S N° 00744-2025

³ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



FORMATO N° 27
FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE OBRA	FINANCIAMIENTO DEL PNVR	APORTE COMUNAL	N° DE VIVIENDAS
1	PROGRAMADO	2,360,032.73	2,195,540.77	164,491.96	54
2	LIQUIDADO	2,137,705.90	1,973,213.94	164,491.96	54

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN DE CONVENIO N° 1082-0905-2023-038-HCA/VMVU/PNVR							DEPARTAMENTO : HUANCAVELICA						
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO S/.	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERÉS	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADADO S/.	DEMANDA JUDICIAL (**)	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA DE HUACHUAPAMPA Y VISTA FLORIDA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PAUCARBAMBA	SANTA ROSA DE HUACHUAPAMPA	2,195,540.77	1,973,213.94	164,491.96	0.00	222,326.83	2,137,705.90	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la ultima rendición de cuentas aprobada
(**) Monto de la denuncia /proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA
En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACION N°004-2025-LCAP presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e informe INFORME TECNICO N° 0000023-2025/VMVU/PNVR/UGT-crivas, presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.


 Firmado digitalmente por HJAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 05.03.2025 17:16:32 -05:00

FECHA, _____

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N° 008-2025-NE-CONVENIO-1082-0905-2023-038-HCA/VMVU/PNVR, presentado por el NE, he revisado,verificado,evaluado y confrontado los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo,que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por la normativa vigente,conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el informe del SUPERVISOR he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, 10/02/2025


 CPC ARSELY OLAVE PEÑA


 LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)
 Lic. Luz C. Apaza Paucar
 O/S N° 00846-2025

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el INFORME N° 010-2025/SUPERVISOR-FPPA, del Supervisor de Proyecto y luego de la revision del sustento y documentacion presentada, considero procedente la aprobacion de la liquidacion final del convenio. El informe guarda relacion con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidacion final del convenio indicado.

FECHA, 10/02/2025


 NE N° 1082-0905-2023-038-HCA/VMVU/PNVR
 Ing. Felix Pedro Flores Ancco
 DNI: 9994-1225 - CIP: 77288
 SUPERVISOR DE LA INTERVENCIÓN
 ING. FELIX PEDRO FLORES ANCCO
 CLS N° 089-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001


 ARQ. ALEXIS EDINHO MOGOLLÓN VIZUETA
 O/S N° 00742- 2025


 Firmado digitalmente por:RIVAS LOZANO Carmen Rosario FAU 20504743307 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2025/03/05 16:55:52-0500

REPRESENTANTE DEL PNVR
ARQ. CARMEN ROSARIO RIVAS LOZANO

INFORME DE LIQUIDACIÓN N°004-2025-LCAP

A : **ING. KARINA LUZ HUAMÁN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : **Liquidación final del Convenio N° 1082-0905-2023-038-HCA/VMVU/PNVR.**

REFERENCIA : a) CARTA N°010-2025/SUPERVISOR-FPFA
b) CARTA N° 008-2025-NE-CONVENIO-1082-0905-2023-038-HCA/VMVU/PNVR
c) INFORME N°005-2025-NE 038-2023-HCA/RO-SABATO.

FECHA : Huancavelica, 10 de febrero del 2025

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad a la Liquidación Final de la Intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA DE HUACHUAPAMPA Y VISTA FLORIDA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con código de identificación N°1082-0905-2023-038-HCA/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 29 de febrero de 2024, aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA DE HUACHUAPAMPA Y VISTA FLORIDA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**", indicado en el ítem 25, (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que generó la suscripción del CONVENIO N° 1082-0905-2023-038-HCA/VMVU/PNVR, de **fecha 15 de marzo del 2024**, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante **CARTA N° D00328-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 11 de diciembre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por diecinueve días (19) calendario, de la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA DE HUACHUAPAMPA Y VISTA FLORIDA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA** "
- 1.3. Con fecha 12/01/2025, el **Residente de la Intervención, Arq. SAMUELSON ALLEN BASTIDAS TORRES**, mediante **INFORME N° 004-2025-NE 038-2023-HCA/RO-SABATO**, solicita la aprobación al Supervisor de la Intervención de la Liquidación Final del Convenio N°1082-0905-2023-038-HCA/VMVU/PNVR.
- 1.4. Con fecha 12/01/2025, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la Liquidación Final del Convenio N°1082-0905-2023-038-HCA/VMVU/PNVR, mediante **CARTA N° 004-2025-NE-CONVENIO-1082-0905-2023-038-HCA/VMVU/PNVR.**

- 1.5. Con fecha 07/02/2025, el Supervisor, **Ing. FELIX PEDRO FLORES ANCCO**, mediante **CARTA N°009-2025/SUPERVISOR-FPFA**, observa la Liquidación Final del Convenio N°1082-0905-2023-038-HCA/VMVU/PNVR.
- 1.6. Con fecha 09/02/2025, el **Residente de la Intervención, Arq. SAMUELSON ALLEN BASTIDAS TORRES**, mediante **INFORME N° 005-2025-NE 038-2023-HCA/RO-SABATO**, presenta el levantamiento de observaciones y solicita la aprobación al Supervisor de la Intervención de la Liquidación Final del Convenio N°1082-0905-2023-038-HCA/VMVU/PNVR.
- 1.7. Con fecha 09/02/2025, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan el levantamiento de observaciones de la Liquidación Final del Convenio N°1082-0905-2023-038-HCA/VMVU/PNVR mediante **CARTA N° 008-2025-NE-CONVENIO-1082-0905-2023-038-HCA/VMVU/PNVR**.
- 1.8. Con fecha 10/02/2025, el **Supervisor Ing. FELIX PEDRO FLORES ANCCO**, mediante **INFORME N°010-2025/SUPERVISOR-FPFA**, aprueba la Liquidación Final del Convenio N°1082-0905-2023-038-HCA/VMVU/PNVR.
- 1.9. Con fecha 10/02/2025, el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), **Arq. ALEXIS EDINHO MOGOLLÓN VIZUETA**, emite el **INFORME N° 001-2025/AEMV-MT**, dando su conformidad a la Liquidación Final del Convenio N°1082-0905-2023-038-HCA/VMVU/PNVR.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y frijaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 para PMHF
- 2.5. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- 2.6. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”
- 2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023”.
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores”.
- 2.10. Mediante Resolución Directoral N° 114-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 24 de octubre del 2023 se aprobó la modificación de la Directiva del Programa e incorporación del Formato N° 22-A.

- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.12. Resolución de Superintendencia N°007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

Intervención	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA DE HUACHUPAMPA Y VISTA FLORIDA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”
Convenio	Convenio N° 1082-0905-2023-038-HCA/VMVU/PNVR
Número programado de Módulo de Viviendas	54
Número Ejecutado de Módulo de Viviendas	54
Residente	ING. SAMUELSON ALLEN BASTIDAS TORRES
Supervisor	ING. FELIX PEDRO FLORES ANCCO
Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)	150 días calendarios
Fecha de inicio	08/07/2024
Fecha de término programado	04/12/2024
Ampliación de Plazo N° 01	CARTA N°D00328-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2
Plazo de ejecución con Ampliaciones	169 días calendarios
Fecha de Término Ampliación N° 01	23/12/2024
Fecha de suscripción F-22	28/12/2024
Presupuesto Total Aprobado	S/ 2'360,032.73
Monto financiado por PNVR	S/ 2'195,540.77
Aporte del Beneficiario inicial	S/ 164,491.96
Monto ejecutado según F17	S/ 1'972,564.14
Gastos Financieros	S/ 649.80
Monto total ejecutado	S/ 1'973,213.94
Monto total liquidado	S/ 2'137,705.90
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 222,326.83
Ejecución financiera en porcentaje	89.87%

Las rendiciones de cuentas mensuales, del mes de julio 2024 fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por el monitor financiero y técnico encargado de monitoreo de dicha intervención CPC. Admer Rojas Rua e Ing. Iván Rodolfo Anampa Prado. Y Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2024 fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por la que suscribe el presente informe Lic. Luz Corina Apaza Paucar y en el aspecto técnico mes de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2024 por el Ing. Dante Matamoros Boza.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras de la Intervención

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras “(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones

de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)

- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Intervenciones del PNVR establece que: “La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo”.
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente Intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
- La Intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la Intervención.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° INFORME N°010-2025/SUPERVISOR-FPFA, del Supervisor.

la intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT)¹.
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los Materiales) de corresponder (Formato N°24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de La intervención, reducción de meta física, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final.

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2024.

D. Cumplimiento de requisitos

- 3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita

¹ documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de la Liquidación.

considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la “GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES” y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N°27)
- Anexos de Liquidación Final

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°1082-0905-2023-038-HCA/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación final de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico de la Intervención y de la Suscrita.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación final (Formato 27) y anexo de Liquidación Final
- 4.4. El monto total de la ejecución de la Intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación final (Formato N.º 27), ascendente a **S/. 2,137,705.90 (dos millones ciento treinta y siete mil setecientos cinco con 90/100 soles)**, y el monto devuelto por saldos de Intervención, ascienden a **S/. 222,326.83 (doscientos veintidós mil trescientos veintiséis con 83/100 soles)**.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,


.....
Lic. Luis G. Apaza Paucar
CIAD N° 251

O/S N° 846-2025

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	N° 1082-0905-2023-038-HCA/VMVU/PNVR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA DE HUACHUAPAMPA Y VISTA FLORIDA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	NP 66287545	BN	00-420-001029	222,326.83	SOLES	21/01/2025	SALDO DE OBRA
TOTAL							S/ 222,326.83			



 Lic. Luz C. Apaza Paucar
 CIAD N° 251

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 29.02.2024	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA DE HUACHUAPAMPA Y VISTA FLORIDA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA	N° 1082-0905-2023-038-HCA/VMVU/PNVR	8/07/2024	28/12/2024	PMHF



 Lic. *Luz G. Apaza Paucar*
 CIAD N° 251